Expediente: **855/15**
Carátula: **DIAZ COLMAN AXEL MAXIMILANO C/ CITYTECH S.A (TELEPERFORMANCE)Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **07/02/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20266382708 - DIAZ COLMAN, AXEL MAXIMILIANO-ACTOR
90000000000 - ONTIVERO GABAICEL, RUTH CAROLINA ALEJANDRA-POR DERECHO PROPIO
23148866279 - CITYTECH S.A. -TELEPERFORMANCE-, -DEMANDADO
20235175801 - TELECOM PERSONAL ARGENTINA S.A., -CODEMANDADO 2
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 855/15

H105014872642

JUICIO:DIAZ COLMAN AXEL MAXIMILANO c/ CITYTECH S.A (TELEPERFORMANCE)Y OTRO s/ COBRO DE PESOS. EXPTE.855/15

San Miguel de Tucumán, 05 de febrero de 2024.

A la presentación de fecha 02-02-2024, efectuada por el letrado Guillermo Gustavo Ponce, por derecho propio y por la parte actora:

1) Téngase presente el informe del Registro de deudores alimentarios adjuntado.

Atento a lo solicitado y constancias de autos, en especial dación de pago efectuada por la parte demandada mediante presentación de fecha 27-12-2023 e informe bancario adjuntado: **líbrese oficio** al Banco Macro SA a fin de que proceda a abonar por ventanilla al actor, Sr. **DIAZ COLMAN, AXEL MAXIMILIANO,** DNI n° 35.200.000**,** la suma de **$357.823,90** depositados judicialmente en la cuenta n° 562200002618265, cbu n° 2850622350000026182655 en concepto de pago de capital de condena.

Hágase saber al banco oficiado que: I) no deberá practicar retenciones impositivas ni de ninguna naturaleza por tratarse de un pago en concepto de indemnización laboral y caracter alimentario y , II) una vez cumplido con la presente rogatoria, deberá informar al juzgado en el término de DOS DÍAS de dicho cumplimiento.

Se le hace saber al actor que se procedió a la retención de la suma de $89.455,97 en concepto de afianzamiento de los honorarios de los letrados Carolina Alejandra ONTIVERO GABAICEL, Guillermo Gustavo PONCE y José GARCÍA PINTO, atento a lo dispuesto en la sentencia definitiva de fecha 04-04-2023 en materia de costas (a cargo de la parte actora), el decreto 484/87 y el art. 35 de la Ley n° 5480.

2) Asimismo, **líbrese orden de pago** al letrado **PONCE GUILLERMO GUSTAVO** por la suma de **$140.506,30** en concepto de pago de honorarios de 1ra. y 2da. instancia y 10% de aportes de Ley n° 6059 ($127.733 en concepto de pago de honorarios de 1ra. y 2da. instancia y $12.773,30 en concepto del 10% de aportes).

Hágase saber al Banco Macro SA que deberá:

1) Transferir el monto en concepto de honorarios de la suma depositada en el Banco Macro SA a nombre de estos autos a la cuenta bancaria denunciada por el letrado (siempre y cuando figure a su nombre), una vez deducidas las retenciones correspondientes a los aportes de Ley n° 6059 e impositivas.

2) Transferir los aportes retenidos (8 % a cargo del letrado y 10% a cargo del condenado en costas) de la suma depositada en el Banco Macro SA a nombre de estos autos a la Cuenta Especial Ley° 6059 de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores CUIT n° 33-53964515-9 (Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312).

En su mérito, **líbrese oficio** al Banco Macro SA a fin de que proceda a dar cumplimiento con lo dispuesto en los párrafos que anteceden e informar en el plazo de DOS DÍAS de recepcionado el oficio sobre su toma de razón. A tales efectos se detallan los siguientes datos:

Nombre del Abogado: PONCE GUILLERMO GUSTAVO

CUIT n°: 20-26638270-8

Matrícula: 6992

Condición ante AFIP: Monotributo - Cat. "C"

Número de cuenta a nombre del juicio: 562200002618265

CBU de la cuenta a nombre del juicio: 2850622350000026182655

Monto total a debitar: $140.506,30

Monto en concepto de honorarios: $127.733

Monto en concepto del 8% de aportes Ley n° 6059 a retener al abogado: $10.218,64

Monto en concepto del 10% de aportes Ley n° 6059: $12.773,30

Número de cuenta Bancaria del letrado: 4077559-2 089-6

CBU de la cuenta bancaria del letrado: 0070089430004077559260.

Banco de la cuenta del letrado: Banco Galicia.

Notifíquese digitalmente en su casillero a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores. JMA 855/15

Actuación firmada en fecha 06/02/2024

Certificado digital:
CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.